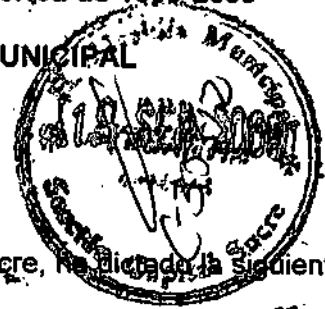




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 449/08**



Sucre, 15 de Septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 592/08 de 26 de junio de 2008 y CITE DESPACHO N° 815/08 de 18 de agosto de 2008, en la cual el Ejecutivo Municipal informa y aclara sobre observaciones efectuadas según HCM. Alc. 263/08 referente al Contrato N° 092/08, efectuada las complementaciones para la ejecución del proyecto, la H. Alcaldesa Municipal remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° C.D.J. 092/08 Construcción Escalinata J. Prudencio Bustillos D-2 para su consideración, evaluación y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante HCM. Alc. 263/08 de 18 de julio de 2008, la Directiva del H. Concejo Municipal solicita al Ejecutivo Municipal, para que a través de Dirección Jurídica y la Sub - Alcaldía del Distrito 2, eleven informe documentado al H. Concejo Municipal sobre los resultados de las Resoluciones N° 525/06 de 27 de septiembre de 2006 y Resolución N° 387/07 de 2 de julio de 2007, en las cuales se aprueban Contratos para la ejecución de proyectos con el mismo nombre, por lo tanto se debe aclarar sobre la solicitud de Aprobación del Contrato C. N° 092/08 CONSTRUCCION ESCALINATA J. PRUDENCIO BUSTILLOS D-2.

Que, el Ejecutivo Municipal presenta Informe S.A.D-2 CITE N° 713/08 de 30 de julio de 2008 e Informe Jurídico N° 425/08 de 14 de agosto de 2008, en la cual fundamentan que el Contrato N° 092/08 Construcción Escalinata J. Prudencio Bustillos D-2, corresponde a una Obra Nueva y que está ubicada en la calle Trinidad Tobago entre las calles Haiti y J. Prudencio Bustillos del mismo Barrio con una extensión de 30 metros lineales.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 095/08) CUCE: 08-1101-00-97845-1-1, Publicado el 20 de mayo de 2008.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, para la ejecución del proyecto Construcción Escalinata J. Prudencio Bustillos D-2, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) según Resolución de Aprobación del DBC-ANPE RPA N° 176/08, aprobado el 20 de mayo de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación ANPE RPA N° 060/08 de 30 de mayo de 2008 y una vez instalado en acto público según Acta de Cierre de presentación de Propuestas de 4 de junio 2008, efectuaron la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión Legal, administrativa y técnica y



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) en fecha 4 de junio de 2008, recomendando adjudicar a la propuesta del Sr. Julián Rodas (CONSTRUCTORA R & M), por haber cumplido con los requisitos Legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 186a/08 Código Interno Proceso 095/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION ESCALINATA J. PRUDENCIO BUSTILLOS D-2, con un Importe Total de Bs. 57.442,24.- (cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos 24/100 Bolivianos)** al Sr. Julián Rodas (CONSTRUCTORA R & M), cuyo plazo de entrega será de 40 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de proceder, por orden del Contratante.

Que, el proyecto de **CONSTRUCCION ESCALINATA J. PRUDENCIO BUSTILLOS D-2**, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2008 con código SISIN A010017700000, Categoría Programática 17 029 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con **Bs. 60.000.- (sesenta mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. C.D.J. 092/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 040
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 041 a fs. 091
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) según Informe de la Comisión de Calificación de 4 de junio de 2008 a fs. 120
- ❖ Nota de Adjudicación R.P.A. ANPE N° 186a/08 de 9 de junio de 2008, Código Interno proceso 095/08 a fs. 124.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 139
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 132
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 138

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria vigente periodo 2008 a fs. 098
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 105
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 106
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 123
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 121
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 108 a fs. 122.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del **Contrato No. C.D.J. 092/08**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N° 439/08

Mayor Técnico respectivamente y el Sr. Julián Rodas (CONSTRUCTORA R & M), para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION ESCALINATA J. PRUDENCIO BUSTILLOS" D-2, con un Costo Total de Bs. 57.442,24.- (cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos 24/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 40 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la orden de proceder, por orden del Contratante.

Art.2º. La calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Infraestructura dependiente de Oficialia Mayor Técnica, denominada en el Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeto a la FISCALIZACION y SUPERVISION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.

Art.3º. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de efectuar la recepción de la obra y dar su conformidad, verificando el cumplimiento de los términos y condiciones del contrato y propuesta adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.4º. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Resendiz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL